



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
TALAVERA DE LA REINA
CONCEJALÍA DE HACIENDA
TESORERÍA**

Plaza Juan de Mariana, núm. 8
45600 Talavera de la Reina (Toledo)
Teléfono 925 72 01 59
Fax 925 82 70 74
Correo electrónico: tesorero@talavera.org

Expediente núm.: 291/2016 TES
Dpcho.: GCM
Fecha: 16-11-2016
Asunto: Decreto aprobación del Pliego e inicio del expediente

DECRETO

APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES E INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO A CORTO PLAZO (OPERACIÓN DE TESORERÍA) POR IMPORTE DE 10.000.000'00.- €.

I.- HECHOS

1º.- A instancias de la Concejalía de Hacienda, tras conocer las previsiones de liquidez hasta septiembre de 2017, por la Tesorería municipal se ha tramitado un expediente para la contratación de una operación de crédito a corto plazo por un importe de 10.000.000,00.- €.

2º.- Obran incorporados al expediente los informes de la Tesorería, Secretaría e Intervención municipales.

II.- REGULACIÓN LEGAL

1º.- En cuanto a la **normativa reguladora** de las operaciones de crédito a corto plazo (operaciones de tesorería), los artículos 51 y 199 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, (BOE 9 de marzo de 2004) autorizan a las Entidades Locales a acudir a la concertación de las mismas con cualesquiera entidades financieras para atender necesidades transitorias de tesorería, por un plazo que no exceda de un año, siempre que en su conjunto no superen el 30 por 100 de sus ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior, extremo que se cumple.

2º.- Sobre el **órgano municipal competente**, el artículo 52.2 de la referida norma atribuye al Alcalde la competencia para la concertación de operaciones de tesorería, circunstancia que se encuentra igualmente contemplada en el artículo 66 de las Bases de ejecución del presupuesto.

3º.- Examinadas las previsiones de Tesorería sobre los flujos de cobros y pagos del período 2016/2017, en donde se estiman unas necesidades transitorias de liquidez, a los efectos de hacer frente a los plazos de pagos de los proveedores y acreedores municipales, se estima aconsejable el acudir a la presente operación de crédito a corto plazo, la cual permitirá seguir cumpliendo los compromisos de pago regularmente.

III.- RESOLUCIÓN

Por todo cuanto ha quedado expuesto, esta Alcaldía, en el ejercicio de las competencias legalmente conferidas, a los efectos de solventar la falta de liquidez transitoria en las arcas municipales, dicta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA
- TESORERÍA -

1º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que obra incorporado en el expediente para la concertación de una Operación de crédito a corto plazo cuyas características principales son las siguientes:

- a) Importe.....: 10.000.000'00.- €
- b) Las Entidades financieras podrán presentar ofertas por la totalidad de la operación requerida, o bien por cantidades parciales, que en ningún caso podrán ser inferiores a 5.000.000,00.- €
- c) Modalidad: Cuenta de crédito.
- d) Plazo duración máxima..: Un año desde fecha formalización
- e) Finalidad.....: Cubrir déficit tesorería.
- f) Interés variable a ofertar..(sin redondeos).: EURIBOR a 3 meses + margen
- g) Revisión del tipo de interés:: Trimestral.
- h) Liquidación y Pago de intereses.....: Trimestral.
- i) Comisión por saldos dispuestos.....: No se admite.
- j) Comisión por saldos no dispuestos:: No se admite.
- k) Comisión de apertura.....: No se admite.
- l) Comisiones de todo tipo por operaciones realizadas desde la cuenta de crédito.....: No se admiten.
- m) Otros gastos, corretajes, etc.....: Ninguno.
- n) Fianzas a depositar por licitadores.....: Exento.
- o) Procedimiento de selección entidad.....: Negociado sin publicidad.
- p) Autorización expresa por pliego a los licitadores a consultar Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIRBE) y Central de información de Riesgos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (CIRLOCAL).
- q) Debe respetarse el principio de prudencia financiera en la oferta que realicen las entidades financieras.

2º.- Ordenar el inicio del expediente de contratación comunicando por correo electrónico la operación proyectada e invitando a participar a las Entidades Financieras de la plaza, estableciendo que únicamente **podrán presentar ofertas en el Servicio de Contratación de la Secretaría General de este Ayuntamiento hasta las 14,00 horas del día 12 de diciembre de 2016.**

3º.- Ordenar que se publiquen en la web municipal la presente resolución y todos los estados económico- financieros y presupuestarios, así como los informes, resoluciones y resto de documentación necesaria para que los licitadores puedan estudiar la operación y analizar la solvencia del Ayuntamiento.

Talavera de la Reina, 16 de noviembre de 2016.

El Alcalde,

Ante mí,
El Secretario General

Fdo.: Jaime Alberto Ramos Torres

Fdo.: Antonio López Abarca

